

**2344 (XXII). Eliminación de las bases militares extranjeras en los países de Asia, Africa y América Latina**

*La Asamblea General,*

*Habiendo recibido* el informe provisional de la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones<sup>15</sup>,

*Recordando* su resolución 2165 (XXI) de 5 de diciembre de 1966,

*Observando* que la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones no ha podido estudiar suficientemente la cuestión de la eliminación de las bases militares extranjeras en los países de Asia, Africa y América Latina,

1. *Pide* a la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones que reanude el estudio de la cuestión de la eliminación de las bases militares extranjeras en los países de Asia, Africa y América Latina, de conformidad con la resolución 2165 (XXI) de la Asamblea General;

2. *Pide* a la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones que informe a la Asamblea General en su vigésimo tercer período de sesiones sobre los progresos realizados en la cuestión de la eliminación de las bases militares extranjeras en los países de Asia, Africa y América Latina.

*1640a. sesión plenaria,  
19 de diciembre de 1967.*

**2346 (XXII). No proliferación de las armas nucleares****A**

*La Asamblea General,*

*Habiendo recibido* el informe provisional de la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones<sup>16</sup>,

*Tomando nota* de los progresos realizados por la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones en la preparación de un proyecto de tratado internacional para prevenir la proliferación de las armas nucleares,

*Tomando nota además* de que no ha sido posible completar el texto de un tratado internacional para prevenir la proliferación de las armas nucleares,

*Reafirmando* que es imperativo realizar nuevos esfuerzos para concertar dicho tratado a la mayor brevedad posible,

*Expresando* la esperanza de que las diferencias restantes entre todos los Estados interesados puedan resolverse rápidamente,

*Teniendo en cuenta* el hecho de que la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones continúa sus trabajos con miras a negociar un proyecto de tratado sobre la no proliferación de las armas nuclea-

<sup>15</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo segundo período de sesiones, Anexos, temas 29, 30 y 31 del programa, documento A/6951.

<sup>16</sup> *Ibid.*, tema 28 del programa, documento A/6951.

res y de que tiene el propósito de presentar lo antes posible un informe completo para que lo examine la Asamblea General,

1. *Reafirma* sus resoluciones 2028 (XX) de 19 de noviembre de 1965, 2149 (XXI) de 4 de noviembre de 1966 y 2153 A (XXI) de 17 de noviembre de 1966;

2. *Exhorta* a la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones a que continúe sus trabajos con urgencia, prestando toda la atención debida a todas las propuestas presentadas a la Comisión así como a las opiniones expresadas por los Estados Miembros en el vigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General;

3. *Pide* a la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones que presente a la Asamblea General, a más tardar el 15 de marzo de 1968, un informe completo sobre las negociaciones relativas a un proyecto de tratado de no proliferación de las armas nucleares, junto con los documentos y actas pertinentes;

4. *Recomienda* que al recibir ese informe se inicien las consultas apropiadas, de conformidad con el reglamento de la Asamblea General, acerca de la fijación de una fecha cercana posterior al 15 de marzo de 1968 para la reanudación del vigésimo segundo período de sesiones, con objeto de examinar el punto a) del tema 28 del programa titulado "La no proliferación de las armas nucleares: informe de la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones".

*1640a. sesión plenaria,  
19 de diciembre de 1967.*

**B**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 2153 B (XXI) de 17 de noviembre de 1966, por la que decidió que se convocara una conferencia de Estados que no poseen armas nucleares para julio de 1968 a más tardar,

*Habiendo examinado con aprecio* el informe del Comité Preparatorio de la Conferencia de Estados que no poseen armas nucleares<sup>17</sup>,

1. *Aprueba* las recomendaciones del Comité Preparatorio de la Conferencia de Estados que no poseen armas nucleares, con sujeción al párrafo 2 *infra*;

2. *Decide* convocar la Conferencia de Estados que no poseen armas nucleares en Ginebra del 29 de agosto al 28 de septiembre de 1968;

3. *Decide* invitar a la Conferencia a los Estados que no poseen armas nucleares que son Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica;

4. *Pide* al Secretario General que adopte las disposiciones pertinentes para convocar la Conferencia, de conformidad con las recomendaciones del Comité Preparatorio.

*1640a. sesión plenaria,  
19 de diciembre de 1967.*

<sup>17</sup> A/6817.